

Nº 4107

RESOLUCIÓN Nº _____/2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **09 SET. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21264 de fecha 19 de Agosto; informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de Agosto de 2015; Certificado de Cambio Razón Social Nº 004251 de fecha 10 de Junio de 2015 autorizado por Resolución Nº 6006 de fecha 25 de Marzo de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento Nº 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **31 de Diciembre de 2015**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LORETO Nº 32
NOMBRE : SOCIEDAD INVERSIONES PERSA SPA
RUT : 76.231.688-9
GIRO : CAFETERIA, ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS, EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS, EXPENDIO DE PASTELES DE FAB. AUT. EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FAB. AUT.
ROL S.I.I. : 171-01
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario Nº30-211 de fecha 06 Abril del 2015, presentar el certificado de Recepción Final con destino concordante, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD INVERSIONES PERSA SPA, RUT 76.231.688-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


HORIZONTALIDAD DE RECOLETA
SECRETARÍA MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
08/09/2015


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
JORGE REYES REBOLLO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
CHILE